

VISTO:

La difícil situación socioeconómica por la que atraviesa la sociedad toda, motiva a proteger el asiento de la familia, la vivienda, recurriendo a los alcances de la Ley Nacional N° 14.394, y al Decreto N° 6.687/62 afectándola como "Bien de Familia" y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 684/2.001 de la provincia, faculta a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a celebrar convenios con los municipios a efectos de facilitar a los habitantes del interior de la provincia los trámites de afectación al Régimen "Bien de Familia". Es conveniente por las lógicas consecuencias de la exclusión que el Municipio de Roque Pérez realice el convenio mencionado.

Por todo ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Roque Pérez autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires - que es parte integrante de la misma- a efectos de que el Municipio realice la constitución de inmuebles de particulares a "Bien de Familia" en el ámbito del Distrito.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1352 con fecha 20/11/2002.-